



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 18 de Octubre de dos mil veintitrés.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Jurado don Raúl Florín, del Club Purranque Asociación Rio Rahue, realizado los días 8 y 9 de Octubre de 2023, en contra del socio don Alvaro Castro N° socio 33860, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 82- 2023.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para los efectos precedentemente indicados.

Rol 82-2023.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente